



VISTO:

El Informe N° D000191-2021-GRC-DP de fecha 01 de diciembre de 2021, Resolución Administrativa Regional N° 002-2012-GR.CAJ/DRA de fecha 04 de enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 002-2012-GR.CAJ/DRA de fecha 04 de enero de 2012, se resolvió: "OTORGAR, Bonificación Personal mensual a partir del 11 de setiembre de 2011 a favor del Ing. WILSON ANTONIO BRIONES BARRANTES, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV, categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, por su Quinto Quinquenio equivalente al 25% de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES y DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de noviembre del 2011";

Que, mediante Informe N° D000191-2021-GRC-DP de fecha 01 de diciembre de 2021, la Lic. Carmen Piedra Flores, Especialista Administrativo de la Dirección de Personal ha señalado lo siguiente: "... que según se puede apreciar en las Constancias de Haberes y Descuentos del período comprendido entre el 01 de diciembre de 2011 al 01 de diciembre de 2021 obtenidos del Sistema de Administración Regional - SAR, se determina que durante este período el servidor WILSON ANTONIO BRIONES BARRANTES acumula 10 años, que sumados al período anterior totalizan 35 años, 02 meses 12 días...";

Que, el servidor Wilson Antonio Briones Barrantes, al 11 de setiembre de 2016, **cumplió 30 años de servicios prestados al estado** y de acuerdo a la normatividad vigente, corresponde otorgar Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, según la siguiente liquidación:

Concepto	S/.	X 3
MUC	64.73	194.19
BET	698.59	2,095.77
TOTAL	763.32	2,289.96

Que, según el Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga el estado de emergencia sanitaria hasta el 7 de marzo del 2021 por el COVID-19, cuyo objetivo es continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, por tal razón, algunos servidores vienen realizando trabajo remoto y otros, uso de licencia con goce de haber, no siendo este motivo para que la atención de los servicios que brinda el GORE se paralice. Con la ayuda de las herramientas informáticas y de sistemas con los que contamos, es posible cumplir con la información para el otorgamiento como en este caso de beneficios sociales;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4. Ingreso por condiciones especiales inciso 4.4 señala lo siguiente: "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicio: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento de tiempo de servicio";



Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D000191-2021-GRC-DP de fecha 01 de diciembre de 2021, Informe Legal N° D000118-2021-GRC-DP-GSM, de fecha 02 de diciembre de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS prestados al Estado, a favor del Ing. WILSON ANTONIO BRIONES BARRANTES, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV, categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, según la siguiente liquidación:

Concepto	S/.	X 3
MUC	64.73	194.19
BET	698.59	2,095.77
TOTAL	763.32	2,289.96

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución al Ing. WILSON ANTONIO BRIONES BARRANTES, en su Centro de Labores Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN